

**FORT VANCOUVER REGIONAL LIBRARY DISTRICT**  
**Serving Clark, Skamania, Klickitat Counties, and portions of Cowlitz County**

## **Normas para usuarios**

La Junta Fiduciaria es la encargada de asegurar el uso más correcto de las bibliotecas, vistas como inversión de los contribuyentes, y siente gran confianza en nuestros usuarios y prestatarios. Nuestro sistema de préstamos sin multas es una expresión de dicha confianza. Consiguientemente, la Junta ha establecido normas para tomar en préstamo libros y materiales destinados a ofrecer un acceso justo y conveniente a los recursos del Distrito Bibliotecario.

### **1. Tipos de prestatarios:**

#### **Titulares de tarjetas multiuso (plenos privilegios):**

- Dichas tarjetas permiten tomar prestados hasta 50 libros u otros materiales, y establecer hasta 50 suspensiones.
- Acceso a todos los recursos en línea.
- Incluye a los residentes de los Condados de Clark, Skamania y Klickitat, excepto la ciudad de Camas; Los residentes dentro de los límites de la ciudad de Woodland, WA., así como dentro de la zona de servicio del Distrito Bibliotecario del Yale Valley, en el Condado de Cowitz; además de los propietarios de inmuebles en la zona de servicio del Distrito Bibliotecario, aunque vivan en otra parte.

#### **Titulares de tarjetas recíprocas (Reciprocal Cards):**

- Dichas tarjetas permiten tomar prestados hasta 50 libros u otros materiales, y establecer hasta 50 suspensiones.
- Acceso a la mayoría de recursos en línea.
- Las tarjetas recíprocas no permiten los préstamos entre las bibliotecas.
- Los residentes de los Condados de Clackamas, Hood River, Multnomah y Washington, en Oregón, así como los residentes de los distritos de Camas y otros sistemas de bibliotecas públicas, en Washington, mantenidos por los contribuyentes con los que FVRL mantiene acuerdos de reciprocidad. La lista completa de los asociados mediante acuerdos de reciprocidad en los estados de Washington y Oregon, está disponible en nuestra página web.

#### **Titulares de tarjetas para no residentes:**

- Los prestatarios no residentes deben pagar una cuota anual pagadera trimestralmente.
- Dichas tarjetas permiten tomar prestados hasta 50 libros u otros materiales, y establecer hasta 50 suspensiones.
- Acceso a todos los recursos en línea.
- Los no residentes se definen como residentes en el estado de Washington, en zonas donde no hay bibliotecas públicas mantenidas por los contribuyentes, o residentes temporales procedentes de otros estados (salvo lo indicado anteriormente).

#### **Titulares de tarjetas limitadas:**

- Los menores de edad (entre la edad preescolar y el último año de la secundaria) podrán calificar para recibir una tarjeta limitada, independientemente de su lugar de residencia.
- Podrán tomarse en préstamo, a la vez, hasta tres (3) libros o materiales de las bibliotecas.
- Esto incluye el acceso a los recursos en línea.
- No se requerirán tarjetas de identificación con fotografía o firmas de los padres.

- No podrán tomarse prestados medios de audio o videos.
- Las tarjetas limitadas no dan derecho a préstamos entre bibliotecas.

#### **Titulares de tarjetas para educadores**

- Los solicitantes deberán calificar para recibir tarjetas de bibliotecas dependientes del distrito FVRL.
- Dichas tarjetas permiten tomar prestados hasta 100 libros u otros materiales, y establecer hasta 100 suspensiones.
- Las mismas dan derecho a una extensión en las fechas de devolución o vencimiento de los préstamos.
- Las tarjetas para educadores no dan derecho a préstamos entre bibliotecas.
- Se requiere demostrar estar empleados en una guardería infantil, o en una escuela pública o privada, o mostrar una carta de intención como proveedor de servicios educativos a domicilio.

#### **Titulares de E-Cards (tarjetas electrónicas)**

- Acceso a todos los recursos en línea.
- Calificarán para recibirlas los que no tengan una tarjeta multiuso.

### **2. Tarjetas bibliotecarias perdidas, robadas y de reemplazo**

Los titulares deberán reportar a cualquiera de las bibliotecas la pérdida o el robo de sus tarjetas, para evitar ser responsabilizados de los libros y otros materiales tomados en préstamo con dichas tarjetas, después de denunciar la pérdida o el robo. Al momento de denunciar la pérdida o robo de su tarjeta, el usuario o titular deberá presentar un documento de identidad, de acuerdo con las normas, para poder recibir una nueva tarjeta de reemplazo.

### **3. Normas para tomar prestados libros y otros materiales**

- Los libros y materiales pueden ser tomados en préstamo por los usuarios de las bibliotecas, haciendo uso de tarjetas bibliotecarias vigentes, durante plazos de tiempo definidos. Se espera del prestatario devolver o renovar los materiales no más tarde de la fecha de vencimiento de sus préstamos.
- Cuando el titular de una tarjeta se mude, cambie su número de teléfono o dirección de correo electrónico, será su responsabilidad informar a la biblioteca acerca del cambio en su cuenta.
- No se cobrarán multas en caso de no devolución de los materiales dentro de los plazos previstos; sin embargo, a los prestatarios se les cobrarán los libros y otros materiales perdidos, dañados o maltratados.
- Los prestatarios serán responsables de todo lo que hayan tomado prestado utilizando sus tarjetas, aun cuando los objetos y materiales tomados en préstamo se hayan perdido o hayan sido robados.
- Los privilegios de los titulares de tarjeta serán suspendidos cuando los límites establecidos para las siguientes actividades sean superiores:
  - Libros y otros materiales con devoluciones vencidas
  - Cantidad debida por materiales perdidos o dañados
  - Artículos perdidos objeto de préstamos entre bibliotecas

El/la Director(a) Ejecutivo(a) cuenta con la autoridad de establecer y hacer valer límites razonables con relación a dichos privilegios, por lo que regularmente informará a la Junta con

relación a cualquier cambio en dichos límites.

#### **4. Restablecimiento de los privilegios y derechos de préstamo**

El derecho a tomar prestado generalmente será restablecido cuando el titular haya devuelto o pagado suficientemente por los materiales para volver a situarse dentro de los límites establecidos. Las excepciones a la suspensión, límites o restablecimiento de los privilegios podrán decidirse a discreción del/de la Director(a) Ejecutivo(a) o su designado(a), en consulta con el comité normativo de la Junta Bibliotecaria (Library Board).

#### **5. Daños o no devolución intencionales de libros y otros materiales**

Constituye una violación de las leyes estatales y las normas para usuarios el dañar, afeear, destruir o no devolver libros u otros materiales propiedad de la biblioteca. Las personas que violen esta sección perderán su derecho a tomar prestado en la biblioteca y podrán ser perseguidas hasta el máximo permitido por las leyes. El derecho a tomar prestado en las bibliotecas seguirá suspendido o limitado a discreción del/la Director(a) Ejecutivo(a) o su designado, en coordinación con el comité normativo de la Junta Bibliotecaria (Library Board), independientemente de que la biblioteca haya sido o no totalmente compensada por el daño sufrido por los artículos de su propiedad.

#### **6. Aplicación de las normas y derechos de apelación**

El personal bibliotecario designado por el/la Director(a) Ejecutivo(a) será el responsable de hacer valer esta norma. Se espera de los miembros del personal bibliotecario hacer todo lo posible por aplicar estas normas en forma justa, razonable, humana y positiva.

Las personas cuyo derecho a tomar prestado haya sido suspendido, podrán apelar ante el/la Director(a) Ejecutivo(a) con la finalidad de lograr el restablecimiento o una menor limitación de sus privilegios. Los usuarios de la biblioteca que cuestionen la forma en que esta norma haya sido aplicada en sus casos particulares podrán utilizar el proceso establecido por la norma de apelación por los derechos de los titulares.

La autoridad con relación a esta norma está consignada en el código estatal del estado de Washington (RCW).

Historia normativa:

- Aprobada por la Junta - Norma original 14/10/91
- Revisada 11/10/93
- Revisada 2/5/94
- Revisada 12/9/94
- Revisada e integrada a la norma de préstamos de materiales 8/7/02
- Revisada 13/12/04
- Revisada 9/05/05 - Implantada el 1/8/05
- Revisada 11/4/06
- Revisada 10/8/09
- Revisada 12/4/10
- Revisada 15/5/17